

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL PROCESO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL Y NACIONAL DE LA TROVA, EN EL MARCO DE LA 68 FERIA ANUAL DE MANIZALES 2025”

1. PERSPECTIVA LEGAL

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica, o figuras asociativas tipo consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según lo dispuesto en el artículo 32 ordinal 1º de la ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es indispensable que las entidades estatales, en la etapa de planeación, realicen un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del contrato a fin de garantizar que las decisiones tomadas durante el proceso de contratación se ajusten a la normativa vigente y respondan a las necesidades y particularidades del mercado.

El objeto del proceso, definido como: “prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la organización, producción, desarrollo y ejecución del festival regional y nacional de la trova, en el marco de la 68 feria anual de Manizales 2025”, exige un conocimiento profundo de la estructura, dinámica y normatividad aplicable al sector de servicios culturales y recreativos en Colombia.

El sector cultural en Colombia está regido por diversas normativas que incluyen la Ley 397 de 1997 conocida como Ley de Cultura; la cual adopta, fomenta y promueve el desarrollo cultural en Colombia, esta ley establece incentivos y condiciones especiales

1

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

que pueden aplicarse a proyectos y eventos de carácter cultural, como el patrocinio estatal o la prioridad en la promoción de actividades culturales. Conjuntamente, la Ley 1493 de 2011, Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, establece los mecanismos de promoción y desarrollo de eventos artísticos y culturales, y crea un marco normativo para la gestión y operación de eventos públicos, lo cual puede ser relevante en el contexto de los festivales tradicionales y culturales.

Además, la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, junto con el Decreto 1082 de 2015, establecen el marco general para la contratación pública, obligando a la entidad a garantizar la eficiencia, transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente en la selección del contratista.

El análisis de la oferta y demanda de servicios culturales en el país muestra una competencia significativa en el sector, con varios proveedores especializados en la gestión, organización, producción, elaboración y operación de eventos masivos como festivales, o producciones artísticas en gran formato. Este contexto competitivo obliga a la entidad a diseñar un proceso de selección que garantice la participación de oferentes que cumplan con los estándares de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo, permitiendo la identificación de la mejor oferta para la ejecución del contrato.

La perspectiva legal del análisis del sector destaca la importancia de un proceso de contratación alineado con las normativas sectoriales y generales, que fomente la competencia, garantice la transparencia y promueva la eficiencia en la administración de los recursos públicos. Este enfoque asegura que la Feria de Manizales en su versión número 68 se desarrolle bajo condiciones óptimas, con la participación de proveedores competentes y capaces de cumplir con las exigencias legales y operativas del evento.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 1, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector cultural en Colombia abarca todas las actividades relacionadas con la creación, producción, promoción y difusión de servicios culturales; así como aquellas destinadas al entretenimiento y manifestación de arte de la población. Este sector incluye las artes, el patrimonio cultural, los espectáculos públicos.

Este sector engloba una amplia variedad de actividades relacionadas con la creación, producción y difusión de servicios culturales, así como el entretenimiento y la recreación. Su relevancia se refleja no solo en su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), donde

2

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

representa un porcentaje significativo que para Colombia que en el 2020 represento el 2.8%; sino también en la generación de empleo, tanto directo como indirecto, en áreas como la producción, y realización de eventos culturales y artísticos.

El desarrollo de este sector promueve la inclusión social, fomenta la educación y fortalece la identidad cultural del país y los territorios, ayudando a preservar y difundir su diversidad patrimonial. Además, el turismo cultural se ha consolidado como una de las formas más atractivas de turismo en Colombia, atrayendo tanto a visitantes nacionales como internacionales a festivales, ferias, eventos artísticos y sitios patrimoniales. Esto convierte al sector en un motor clave para los territorios, impulsando de manera directa el crecimiento económico de las regiones.

El marco normativo que rige este sector es amplio y robusto. La Ley General de Cultura, la Ley de Espectáculos Públicos y la Ley de la Economía Naranja, entre otras, proporcionan el sustento legal necesario para su desarrollo. Estas leyes, junto con las normativas sobre contratación pública y patrimonio cultural, garantizan la promoción adecuada de las actividades culturales, ofreciendo incentivos fiscales y medidas de protección para asegurar su sostenibilidad.

Ahora bien, el sector cultural es esencial para el éxito y la trascendencia de la Feria de Manizales, especialmente en la versión número 68, ya que la Feria, al ser reconocida por su diversidad, riqueza cultural, costumbres y valores que definen este evento, y que a su vez, convergen en las actividades artísticas y espectáculos públicos, se nutre directamente del sector cultural, que aporta tanto el contenido como la estructura para su desarrollo, y expresión artística de los diferentes artistas de la improvisación y el repentismo.

Los eventos culturales, como los festivales de trova regionales y nacionales, depende del sector cultural para ofrecer una experiencia auténtica y enriquecedora para los visitantes. El sector cultural no solo asegura la calidad y el valor artístico de estos eventos, sino que también garantiza que se respeten y promuevan las tradiciones locales, fortaleciendo la identidad cultural de la región. Además contribuye con actividades que hacen de la Feria un espacio de encuentro y diversión para públicos de todas las edades, reforzando su carácter inclusivo y accesible.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general y específica según lo determinado en el pliego de condiciones del presente proceso**; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

con la experiencia indicada en el *Anexo 1 – Anexo Técnico* del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S tal como se precisa en el Estudio previo, Análisis del Sector y el Pliego de Condiciones.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo, según se especifique el pliego de condiciones del proceso contractual.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

• PERSPECTIVA NACIONAL

En Colombia el sector de servicios culturales ha ganado un creciente reconocimiento dentro de las políticas públicas y los marcos normativos relacionados con la contratación estatal en función del desarrollo de ferias y eventos para la promoción de la cultura, el turismo y el crecimiento económico local.

La selección de prestadores de servicios culturales tiene énfasis principal para las entidades territoriales estar orientados a asegurar la transparencia, la inclusión y la participación equitativa de los proveedores que desarrollan este tipo de actividades, buscando garantizar que los eventos cumplan con estándares de calidad, accesibilidad y pertinencia cultural; fomentando así la participación de diversos grupos poblacionales entre ellos, las minorías étnicas y comunidades locales.

Según los registros del SECOP, eventos similares como el Festival de la Trova en el municipio de Antioquia presentan un costo promedio entre \$50.000.000 a \$100.000.000, dependiendo del número de participantes, sistemas técnicos, reconocimientos y la cantidad de personal involucrado. Estos eventos requieren una sólida coordinación pues demanda una altas competitividad y especialización en el mercado.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

• PERSPECTIVA LOCAL

A nivel local, la competencia es igualmente importante, pero con un enfoque en empresas que entienden las particularidades de la región de Manizales. Las empresas que se relacionan a la organización y/o prestación de servicios culturales locales tienen un conocimiento profundo del entorno, lo que les permite ofrecer servicios más adaptados a las necesidades específicas del evento y del territorio.

Estas empresas locales suelen destacar en aspectos como la rapidez de respuesta, la flexibilidad para manejar cambios en el último minuto, y la capacidad para trabajar estrechamente con proveedores y autoridades locales. Además, su conocimiento de la infraestructura local, como vías de acceso, zonas de carga y descarga, y regulaciones municipales, les permite operar con mayor eficiencia en eventos como la Feria de Manizales.

Las empresas locales también tienen la oportunidad de fortalecer sus relaciones comerciales y reputación al participar en la gestión y soporte de eventos tan importantes para la región. Su participación no solo contribuye al éxito de la feria, sino que también promueve el desarrollo económico local, generando empleo y oportunidades de negocio en la comunidad.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la celebración de los futuros contratos y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) IVA INCLUIDO

La solvencia y estabilidad financiera de los oferentes son fundamentales para mitigar riesgos. La revisión de los estados financieros, la capacidad de endeudamiento y la liquidez del proveedor proporcionan una visión clara de su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales. Un proveedor financieramente estable es menos propenso a incumplir o a entregar servicios de calidad inferior debido a restricciones de presupuesto.

Es esencial que los costos asociados a los servicios culturales del evento estén bien estructurados y justificados. Las entidades públicas deben analizar la propuesta económica de los oferentes para asegurarse de que los precios sean razonables y competitivos, sin comprometer la calidad. La evaluación de los costos directos e indirectos, junto con los márgenes de beneficio propuestos, permite identificar si la oferta económica es sostenible y adecuada para el alcance del proyecto.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Las empresas que participan en el proceso de selección⁰, deben demostrar su capacidad para financiar la operación, ya sea a través de recursos propios o líneas de crédito disponibles. Además, es importante que presenten garantías financieras suficientes que cubran posibles incumplimientos o defectos en la prestación del servicio. Estas garantías son un mecanismo de seguridad para la entidad pública, asegurando que los fondos invertidos estén protegidos.

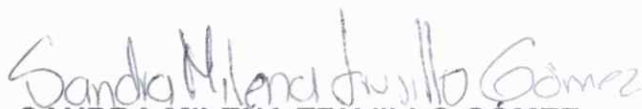
Los siguientes impuestos que debe asumir el contratista:

- Contribución especial de seguridad
- Retención en la fuente
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000,
- **Estampilla Pro Adulto Mayor** Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista.
- **Estampilla Pro Universidades** Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista
- **Estampilla Pro Cultura** Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista
- **Tasa Pro Deporte y Recreación** Punto cinco por ciento (0.5%) del valor de cada pago realizado al contratista
- **Familia Justa** Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista

6. ANÁLISIS DE RIESGO:

VER ANEXO MATRIZ 3 – RIESGOS.

Se firma en Manizales, a los 24 de días del mes de octubre del 2024



SANDRA MILENA TRUJILLO GÓMEZ
Auxiliar Oficina Administrativa y Financiera